1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Fecha de Elaboración del Estudio Previo: 27/03/2026

El proceso para seleccionar al contratista, resultante del presente estudio debe adelantarse, a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, debido que el presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía, por lo tanto, presento este estudio previo conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

Para la satisfacción de las necesidades que se describen en el presente documento, la entidad tiene previsto el objeto de gasto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones en la Línea 067 de la vigencia 2026

META 4: Renovar el 70% de la infraestructura tecnológica de la entidad para garantizar un entorno operativo eficiente y efectivo

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, como organismo perteneciente al nivel central de la administración de Bogotá, es el encargado de brindar soporte técnico al Sector Gestión Pública en la adopción de políticas laborales para el Distrito Capital en materia de empleo público y de gestión del talento humano. En consecuencia, conforme a lo establecido en el Decreto Único del Sector Gestión Pública No. 640 de 2025, el DASCD tiene por objeto "*Orientar y coordinar los procesos de ajuste organizacional interno de las entidades y organismos distritales, de las plantas de personal, de los manuales de funciones y de requisitos, de los sistemas de nomenclatura y salarios, así como asesorar en el diseño y desarrollo de los programas de bienestar social, mejoramiento del clima laboral, planes de capacitación, sistema de incentivos, en la implementación de los sistemas de evaluación de desempeño y en general en la gestión de las relaciones laborales*".

En cumplimiento de sus funciones, el DASCD adelanta acciones orientadas a promover la gestión estratégica del talento humano, el desarrollo de capacidades y competencias necesarias para un desempeño laboral eficaz y eficiente, el mejoramiento del clima laboral y el fortalecimiento de los valores éticos. Asimismo, impulsa actividades que fomentan el bienestar de las servidoras y los servidores públicos distritales, generando un ambiente organizacional positivo al interior de las entidades. Estas acciones contribuyen a la optimización del rendimiento institucional y al crecimiento individual y colectivo de quienes laboran en ellas, reconociendo a las personas como el pilar fundamental para la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Para la consecución de su misionalidad, el DASCD cuenta al interior de su estructura organizacional con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyas funciones son las descritas en artículo 50 del Decreto Único del Sector Gestión Pública No. 640 de 2025:

"(…)

2. *Implementar y sostener el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento enmarcado en el Sistema Integrado de Gestión, garantizando la integridad y debida custodia de la información.*

3. *Diseñar, adoptar e implementar las metodologías y procedimientos necesarios para el desarrollo, instalación, administración, seguridad, uso y soporte de la plataforma tecnológica del Departamento.*

4. *Responder por el desarrollo y la administración de la plataforma tecnológica de información y comunicaciones del Departamento, y brindar el soporte respectivo a la plataforma y a las aplicaciones que tenga la Entidad.*

5. *Gestionar, proyectar, mantener la información de redes de comunicación, servidores, almacenamiento y toda la infraestructura TIC de la entidad.*

6. *Responder por la administración tecnológica el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP.*

7. *Establecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de los contenidos y ambientes virtuales requeridos para la ejecución de los proyectos de bienestar, capacitación, formación y evaluación del desempeño del Departamento.*

8. *Gestionar adecuadamente los recursos informáticos del Departamento.*

9. *Administrar tecnológicamente el sitio web y la intranet del Departamento.*

10. *Definir y desarrollar planes de contratación TIC y responder técnicamente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología.*

(…)"

Por otra parte, para responder a las necesidades que la Entidad ha venido generando, se formuló el proyecto "7971 - Desarrollo de Capacidades para una Gestión Innovadora e Incluyente del Talento Humano, Fomentando la Confianza Ciudadana en el Gobierno de Bogotá D.C.", el cual tiene dentro de sus objetivos estratégicos "Implementar la política pública integral de talento humano en el distrito – PPGITH". Este proyecto se encuentra inscrito en el Objetivo 5 "Bogotá confía en su Gobierno" del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura' 2024-2027 y su desarrollo se realiza en el marco del programa 34 Talento Humano Unido por la Ciudadanía, que pretende centrar la gestión pública en las personas que están al servicio de la ciudad, donde el eje fundamental sea la ciudadanía, esto a través de la

incorporación de la tecnología como herramienta de transformación digital; desarrollando estrategias para el fortalecimiento de la gestión con sistemas de información y la automatización de los procesos y procedimientos internos, entre otros.

En concordancia con lo anterior, la Oficina de Tecnologías es responsable de garantizar una infraestructura tecnológica eficiente, estable y segura. En este contexto, se ha identificado la necesidad de actualizar el sistema de aire acondicionado actualmente en operación en el centro de datos, debido a que el tiempo de servicio ha ocasionado un deterioro progresivo que se evidencia en la disminución de su eficiencia y en deficiencias en el control de la temperatura.

Para asegurar un adecuado control ambiental del centro de datos, se requiere la implementación de una solución de aire acondicionado que permita mantener las condiciones térmicas óptimas para el correcto funcionamiento de los servidores y dispositivos de red allí alojados. En este sentido, el sistema deberá garantizar que los niveles de temperatura se mantengan dentro de los rangos recomendados por los fabricantes de los equipos y las normas técnicas aplicables, asegurando así su operación eficiente y segura.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar las condiciones ambientales necesarias para el óptimo funcionamiento de la infraestructura tecnológica que soporta la gestión operativa del Departamento, se considera necesario contratar el suministro de una solución integral de aire acondicionado que cumpla con lo requerido en el documento Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas. Esta solución deberá incluir el suministro e instalación de un nuevo sistema con soportes mecánicos aéreos, el retiro de la infraestructura existente, la restauración integral del techo del cuarto técnico y la fabricación de un encerramiento para la condensadora, el cual deberá ser completamente accesible para la realización de labores de mantenimiento y futuras intervenciones.

La adquisición de esta solución de aire acondicionado permitirá optimizar el control térmico del centro de datos, garantizando la operación continua e ininterrumpida de los sistemas tecnológicos, la protección de los equipos críticos y el acceso permanente a los servicios institucionales. Asimismo, contribuirá a la reducción de suspensiones no programadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: Entregar a título de venta una solución de aire acondicionado para el centro de cómputo como parte del proceso de renovación de la infraestructura tecnológica de la entidad

3.2 ALCANCE DEL OBJETO: Acorde con lo relacionado en el documento Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas

3.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS- UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de acondicionamiento	Calefacción, Ventilación y Circulación de aire	Enfriamiento	Aire Acondicionado

3.4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ver documento Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la cuantía, a este proceso de selección y al contrato que de el se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y de manera particular, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto Nacional 142 del 2023 y demás normas en las cuales se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas generales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre la vigencia de estas.

5. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto que se tiene para el presente proceso de selección es de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($33.853.152) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar, tasas y demás impuestos, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos en que incurra el proponente adjudicatario para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.

El anterior valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha de expedición	Rubro presupuestal y descripción	Valor
099	02/02/2026	O23011745992024017719007 - Fortalecimiento Institucional del DASCD: Hacia una gestión pública centrada en la ciudadanía. Bogotá D.C.	$35.000.000

Nota 1: El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, así como su monto y el del posible costo asociado al mismo se encuentra contenido en el estudio de mercado.

Nota 2: El proponente no podrá sobrepasar el valor estimado en el estudio de mercado, so pena del RECHAZO de la oferta.

5.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

✓ **Aspectos generales.**

1. **Económico**:

El sector TIC forma parte del sector terciario o de servicios, caracterizado por la provisión de bienes intangibles, no almacenables y ligados a la economía digital. En 2025, el sector mostró un desempeño sólido impulsado por digitalización, conectividad, inteligencia artificial y demanda empresarial de servicios tecnológicos.

Este sector en Colombia posee un alto potencial de crecimiento y cumple un papel estratégico en la transformación digital del país. Su objetivo es consolidarla como una sociedad digital líder en Latinoamérica, garantizando que todos los ciudadanos —tanto en zonas urbanas como rurales— cuenten con una conectividad de calidad, segura y sostenible.

El Barómetro de la Economía Digital 2025[1] destaca que el sector tecnológico digital continuó aumentando su participación en la economía, generando empleo, exportaciones tecnológicas y contribuyendo al PIB. Y algunos factores clave observados en el año 2025 fueron:

- Incremento en facturación de empresas TIC y servicios digitales.
- Expansión del comercio electrónico.
- Fuerte inversión del sector público en infraestructura tecnológica.
- La IA como motor central de automatización, seguridad, interacción digital y productividad.
- Computación espacial y experiencias inmersivas mediante gemelos digitales.

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ametic.es/wp-content/uploads/2025/09/Barometro_Economia_Digital_AMETIC_2025.pdf

- Evolución hacia modelos de IA más eficientes, incluyendo Small Language Models (SLMs) y agentes autónomos.
- Continuo avance en seguridad digital, modernización de infraestructura y nuevos modelos de interacción.

Por otra parte, en la *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas"* V.14.080 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema *"The United Nations Standard Products and Services Code –UNSPSC- Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas*", los bienes se ubican en los segmentos 30 al 41. Y de acuerdo con esta metodología, los Componentes y Suministros requeridos para el presente proceso contractual se encuentran identificados con el siguiente código:

Grupo: (D) Componentes y Suministros
Segmento: (40) Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
Familia: (4010) Calefacción, Ventilación y Circulación de Aire
Clase: (401017) Enfriamiento
Producto: (40101701) Aires Acondicionados

Para 2026, la mayoría de las fuentes coincide en que el crecimiento del sector TIC será más acelerado, impulsado por maduración tecnológica, adopción masiva de IA y mayores demandas de resiliencia digital.[2]

1. Tendencias tecnológicas estratégicas 2026 (Gartner)[3]

El Gartner IT Symposium/Xpo 2026 identifica 10 tendencias que guiarán a las organizaciones en los próximos cinco años:

- ✓ Plataformas nativas de IA
- ✓ Supercomputación de IA
- ✓ Computación confidencial
- ✓ Sistemas multiagente
- ✓ Modelos de lenguaje específicos de dominio
- ✓ IA física (robots cognitivos)
- ✓ Ciberseguridad preventiva
- ✓ Procedencia digital (trazabilidad)
- ✓ Plataformas de seguridad para IA
- ✓ Geopatriación tecnológica

[2] https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-404030.html
https://colaboracion.dnp.gov.co/.../informe_i_trimestre_comunicaciones_enero-marzo2025.pdf
3 https://www.gartner.es/es/articulos/principales-tendencias-tecnologicas-2026

Estas tendencias definen un entorno donde la IA deja de ser opcional y se convierte en un requisito para competir y garantizar resiliencia tecnológica.

2. Proyección Económica del Sector TIC en Colombia – 2026. Basado en el comportamiento de 2025 y tendencias globales, se anticipa que en 2026:

✓ Crecimiento económico del sector
- Continuará el crecimiento sostenido del sector TIC, impulsado por mayor demanda de servicios digitales, conectividad, cloud, ciberseguridad y automatización.
- La reactivación económica y la digitalización del sector público aumentarán la inversión.

✓ Transformación empresarial
- Implementación acelerada de IA en empresas medianas.
- Migración a nubes híbridas y multicloud.
- Expansión de servicios basados en plataformas de IA nativa.

✓ Infraestructura y conectividad
- Más despliegue de infraestructura digital y modernización de redes.
- Nuevos servicios móviles basados en edge computing y sistemas inteligentes.

✓ Empleo y talento
- Mayor demanda de perfiles en IA, ciberseguridad y analítica.
- Necesidad de políticas formativas para mitigar brechas de talento.

En general, el sector TIC cerró 2025 con un desempeño sólido, apoyado en la digitalización, la expansión de infraestructura y la madurez de tecnologías como IA, computación avanzada y servicios digitales. En 2026, se proyecta un crecimiento aún más dinámico, donde las empresas deberán adaptarse a un entorno de IA omnipresente, mayor seguridad digital, sistemas multiagente y transformaciones profundas en la forma de producir y prestar servicios.

En el contexto colombiano, la institucionalidad TIC y la inversión pública seguirán siendo factores clave para fortalecer la competitividad, cerrar brechas de conectividad y garantizar una adopción tecnológica inclusiva.

2. Técnico:

Actualmente, el DASCD requiere la actualización del sistema de aire acondicionado instalado en el centro de datos, en razón a que dicho equipo ha superado su vida útil operativa y presenta un deterioro progresivo asociado al desgaste por uso continuo. Esta condición ha generado una disminución significativa en su eficiencia térmica y en su capacidad para mantener los rangos de temperatura recomendados para la operación segura de los equipos tecnológicos que allí se alojan, (como los servidores que contienen información misional y de gestión, las NAS, etc.), conforme a las especificaciones de los fabricantes y a las buenas prácticas aplicables a centros de datos.

A pesar de la ejecución periódica de mantenimientos preventivos, el incremento en la frecuencia de intervenciones correctivas evidencia la obsolescencia del sistema y el riesgo latente de fallas que podrían comprometer la disponibilidad, continuidad y seguridad de la infraestructura tecnológica crítica.

Por otra parte, es importante contar con una solución de aire acondicionado adecuada en un centro de datos porque garantiza la operación segura, continua y eficiente de la infraestructura tecnológica que allí se aloja, además de que:

- ✓ Un sistema de aire acondicionado especializado permite mantener la temperatura y humedad dentro de los rangos recomendados por los fabricantes de equipos y por estándares técnicos internacionales, lo cual es fundamental para preservar el correcto funcionamiento de servidores, dispositivos de red y sistemas de almacenamiento. El incumplimiento de estos parámetros puede ocasionar fallas prematuras, degradación del desempeño y reducción de la vida útil de los equipos.[4]

- ✓ Una solución de aire acondicionado diseñada específicamente para centros de datos también permite una gestión eficiente del calor generado por la operación continua de los equipos, evitando puntos calientes y sobrecargas térmicas que puedan derivar en daños críticos a la infraestructura tecnológica.

 Desde una perspectiva de gestión del riesgo, la ausencia o inadecuada operación del sistema de climatización representa un riesgo operativo y de seguridad de la información, ya que puede provocar pérdida de datos, indisponibilidad de aplicativos y afectación directa a la prestación de servicios institucionales teniendo en cuenta los equipos que se alojan en el centro de datos.

- ✓ Finalmente, un sistema moderno y eficiente de aire acondicionado contribuye a la optimización del consumo energético, al incorporar tecnologías de mayor eficiencia y control, lo cual se traduce en reducción de costos operativos, mayor sostenibilidad y cumplimiento de buenas prácticas en la gestión de infraestructura tecnológica.

En virtud de lo anterior, se justifica la contratación del suministro e instalación de una nueva solución de aire acondicionado para el centro de datos, que permita asegurar el control térmico continuo y eficiente, minimizar el riesgo de indisponibilidad de los servicios tecnológicos, proteger los activos de información y garantizar la continuidad operativa de los sistemas que soportan la gestión misional del DASCD.

3. Regulatorio:

La legislación colombiana consagra como uno de sus principios rectores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la neutralidad tecnológica cuyo concepto fue definido en el numeral 6 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 y se ratifica en el Decreto 767 de 2022 Política de Gobierno

[4] https://barcoservice.com/hvac-blog/climate-control-system-for-data-centers/?utm_source=chatgpt.com

Digital, plantea: "*El Estado garantizará la libre adopción de tecnologías, teniendo en cuenta recomendaciones, conceptos y normativas de los organismos internacionales competentes e idóneos en la materia, que permitan fomentar la eficiente prestación de servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y garantizar la libre y leal competencia, y que su adopción sea armónica con el desarrollo ambiental sostenible*".

Por otro lado, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) estableció mediante la Resolución 1519 de 2020, los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015.

Así mismo, el Sector de las TICs, está regulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia; sin embargo, lo relacionado con software y hardware, su desarrollo, comercialización y venta legal está regido por la Superintendencia de Industria y Comercio, a pesar de que el precio no es regulado por ser servicios especiales.

El Decreto 2573 del 12 de diciembre 2014, establece temas prioritarios para avanzar en la implementación de la masificación del Gobierno en Línea, además, el MinTIC implementa un plan de fortalecimiento de la industria de Tecnologías de la Información (FITI) como proyecto bandera en esta materia. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo incluye el Programa de Transformación Productiva (PTP), y lo incorpora como uno de los sectores estratégicos para Colombia.

El Decreto 1008 de 2018 y el Manual de Gobierno Digital que para el componente TIC y para la Sociedad establece "facilitar el acceso adecuado a los servicios que presta la entidad para ciudadanos, usuarios o grupos de interés, a través de medios electrónicos".

La Resolución 6522 de 2022 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, por la cual se modifican algunas disposiciones referidas al acceso, uso e interconexión de redes de telecomunicaciones contenidas en el Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutarlo, a este proceso le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias como la Ley 2069 de 2020. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de mínima cuantía.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Nacional 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con*

el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, le son aplicables los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Con relación a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, es importante resaltar que los bienes no son de fabricación nacional, el personal requerido es provisto por el contratista con un conocimiento especializado respecto de la marca, lo cual asegura el correcto funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas, por lo que no es posible dar aplicación a este aspecto en el presente proceso.

Por otra parte, se encuentra la Circular No. 008 del 23 de noviembre de 2022, emitida por la Veeduría Distrital en cuyo asunto establece "Alerta Preventiva por la variación en la TRM y su impacto en la contratación a través de la cual se da cumplimiento al Plan Distrital de Desarrollo" en donde se señala:

"Otros contratos

Además de los contratos de obra, otro grupo de adquisiciones que requieren la importación de materiales e insumos y que pueden presentar una afectación importante en sus presupuestos, son los relacionados con tecnología, electrodomésticos, automotores, productos químicos, farmacéuticos y otros artículos manufacturados.

(…..)

Con esto se puede contemplar que la variación de los precios de muchos de los bienes que componen estas subdivisiones de gasto y cuyo origen es importada, puede tener relación directa con lo que sucede con el precio de la divisa.

Conforme a una búsqueda efectuada en el SECOP I y SECOP II de los objetos contractuales que coincidieran con la compra, adquisición y suministro de bienes tecnológicos y electrodomésticos como licencias de software, computadores, televisores, video proyectores, materiales de laboratorio, mantenimiento de materiales y maquinaria en general, a la fecha el Distrito tiene suscritos al menos 1.948 contratos relacionados con estos objetos, por valor de $176.630 millones. Adicionalmente, en las agregaciones de la TVEC correspondientes a conectividad, software, mantenimiento y vehículos, se registraron 68 órdenes de compra por el orden de los $17.168 millones.

En este orden de ideas, los procesos de contratación no solo del sector infraestructura, sino de sectores como salud, educación, TICS y seguridad, entre otros, que se pretendan iniciar y que involucren componentes o elementos finales que deban ser importados, podrían verse afectados por un incremento sustancial de sus presupuestos. Esto además de otros sectores, que, aunque menos visibles que los anteriores, importan servicios que deben ser pagados en dólares, como lo es el sector del arte, la cultura y el deporte." (…)

Además,

"EXHORTA

A los Secretarios de Despacho, Directores de Entidades Distritales, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes y Directores de Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital, Alcaldes y Alcaldesas Locales, que contratan con cargo a recursos públicos, de acuerdo a su Manual de Contratación y al Reglamento del Comité de Conciliación o el que haga sus veces a:

1. Seguir la recomendación efectuada por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector, en relación con el análisis del contexto económico del bien, obra o servicio a adquirir por parte de la entidad, cuando los precios de los mismos se vean afectados por el precio del dólar, con el fin de identificar específicamente cómo ha impactado la variación de la TRM el abastecimiento y los precios.

(…)

✓ *Efectuar una revisión de los contratos suscritos por la entidad en los cuales la TRM fue tenida en cuenta para la estructuración de los precios (por ejemplo, aquellos que requieren importación de insumos), con el fin de identificar cual fue la asignación de riesgos económicos y/o financieros efectuada y tomar las medidas que resulten necesarias cuando los mismos no hayan sido asignados al Contratista.*

"(…)

Finalmente, a la presente contratación no le es aplicable la obligación de vincular un porcentaje de mujeres para la ejecución del contrato, dada la excepción contenida en el inciso segundo del artículo 29 del Decreto 643 de 2025.

"*Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

✓ **Estudio de la oferta.**

Quien vende:

El sector de soluciones de aire acondicionado en Colombia está conformado principalmente por pequeñas y medianas empresas, así como por algunas grandes empresas, dedicadas al diseño, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado para entornos críticos, tales como centros de datos, cuartos técnicos, salas de telecomunicaciones e infraestructura tecnológica sensible.

Estas empresas suelen operar bajo líneas de productos específicos, muchas de ellas como distribuidores o representantes autorizados de fabricantes nacionales e internacionales de equipos de climatización de precisión, tales como sistemas de aire acondicionado de expansión directa, equipos de precisión, sistemas Inverter, soluciones de enfriamiento de alta eficiencia energética y tecnologías orientadas al control térmico y de humedad en ambientes controlados. Otras compañías actúan como integradores multimarca, lo que les permite ofrecer soluciones ajustadas a las necesidades técnicas, presupuestales y operativas de cada Entidad.

En el caso particular de las soluciones de aire acondicionado para centros de datos, su comercialización se realiza a través de empresas especializadas que cuentan con certificaciones técnicas, personal calificado y respaldo directo de los fabricantes, lo cual garantiza el cumplimiento de estándares de calidad, eficiencia energética y condiciones ambientales requeridas para la operación segura de la infraestructura tecnológica. Estas soluciones suelen incluir no solo el suministro del equipo, sino también servicios asociados como diseño técnico, instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y soporte postventa.[5]

Adicionalmente, los proveedores ofrecen servicios complementarios tales como mantenimiento preventivo y correctivo, monitoreo, asesoría técnica y acompañamiento durante la operación, lo cual representa un valor agregado para la Entidad durante el ciclo de vida de la solución.[6]

El análisis del mercado de empresas dedicadas al suministro e implementación de soluciones de climatización especializada evidencia que su tamaño y nivel de especialización varían de acuerdo con su enfoque comercial, experiencia en proyectos de infraestructura crítica y portafolio de clientes. En su mayoría, se trata de microempresas y pequeñas empresas con alta especialización técnica, así como empresas medianas con capacidad para ejecutar proyectos integrales que incluyen obra civil, adecuaciones eléctricas y mecánicas, e integración con sistemas de monitoreo.

La clasificación de estas empresas dentro del sector incluye, entre otras, las siguientes categorías:[7]

- Empresas integradoras de soluciones de climatización para centros de datos
- Proveedores de sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado) especializados
- Empresas de ingeniería mecánica y eléctrica con enfoque en infraestructura crítica
- Empresas de mantenimiento especializado de sistemas de refrigeración
- Integradores de soluciones de eficiencia energética y control ambiental

[5] https://hvaclatam.com/blog/
[6] https://www.cofrico.com/procesos-industriales/la-refrigeracion-de-los-centros-de-datos/
[7] https://www.kompass.com/es/z/co/a/calefaccion-ventilacion-aire-acondicionado-hvac-y-equipos/33/?utm_source=chatgpt.com

Recuerde: *Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicado en el repositorio de documentos SIG del DASCD.*

En conjunto, estas categorías permiten a las entidades públicas acceder a diversas alternativas de mercado, de acuerdo con sus requerimientos técnicos, condiciones operativas, presupuesto disponible y nivel de especialización requerido para garantizar la continuidad y seguridad de su infraestructura tecnológica.

Entre las MiPymes identificadas como proveedores de soluciones de aire acondicionado para centros de datos del mercado colombiano se encuentran, entre otras:

- Aireflex of Colombia: Empresa con amplia trayectoria en soluciones de aire acondicionado para centros de datos, edificios, clínicas y otros ambientes controlados, incluyendo sistemas de precisión y flujo laminar aplicables a datacenters.

- Central de Aires S.A.S.: Proveedor de soluciones de climatización industrial y aire acondicionado general en Medellín y Antioquia, con servicios de instalación y mantenimiento que pueden ser adaptados para ambientes críticos según requerimientos técnicos.

- Datacenter Colombia Sas: Si bien es principalmente una empresa de servicios de datacenter, puede actuar como socio estratégico o punto de contacto para integrar soluciones de climatización técnica en proyectos de infraestructura crítica.

- SISELCom: Vende aires acondicionados de precisión – Suministro, alquiler, instalación y mantenimiento de unidades con enfoque en centros de datos y salas técnicas.

- Cablecom: Brinda soluciones de climatización para infraestructura tecnológica – Integrador que ofrece sistemas de aire acondicionado de precisión independientemente para centros de datos.

- EMINSS: Soluciones de aire acondicionado de precisión para data centers y salas de servidores – Diseño, instalación y mantenimiento con enfoque en control de temperatura y humedad.

- ITC Group: Soluciones de climatización inteligente y enfriamiento tipo rack o pasillo frío/caliente – Modelos llave en mano o por suscripción adaptables a diferentes escalas de operaciones.

Por otra parte, se hizo la consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior para soluciones de aire acondicionado, y no se encontró la existencia de bienes relevantes relacionados.



Dinámica de producción:

El sector de servicios TIC en Colombia está compuesto por empresas que, en su mayoría, no son productoras ni fabricantes de los bienes informáticos o servicios (hardware y software) que comercializan, sino que actúan como distribuidores o intermediarios. En el caso de los bienes físicos, estos deben pasar primero por un proceso de nacionalización, mientras que los servicios requieren la autorización de las entidades regulatorias correspondientes.

El sector de soluciones de aire acondicionado en Colombia está compuesto principalmente por empresas que, en su mayoría, no fabrican directamente los equipos de aire acondicionado, sino que actúan como distribuidores o representantes autorizados de fabricantes nacionales e internacionales. Los equipos importados suelen pasar por procesos de nacionalización y cumplimiento de normas técnicas y aduaneras, mientras que los servicios de instalación, puesta en marcha y mantenimiento requieren certificaciones técnicas específicas y personal altamente calificado.

Las empresas colombianas establecen alianzas estratégicas con fabricantes internacionales de sistemas HVAC de precisión y control ambiental para centros de datos, con el fin de importar y distribuir soluciones certificadas en el país. Sin embargo, las actividades de instalación, configuración, puesta en funcionamiento, calibración y soporte técnico son realizadas por personal nacional, especializado en infraestructura crítica y con experiencia en centros de datos.[8]

En cuanto a la entrega de bienes y servicios, los proveedores cuentan con recursos logísticos, técnicos y humanos que les permiten garantizar el cumplimiento de los requerimientos específicos de cada centro de datos, incluyendo el control de temperatura y humedad, eficiencia energética, redundancia y continuidad operacional.

La dinámica de comercialización y servicio se puede describir así:

A. Suministro e instalación de sistemas de aire acondicionado para centros de datos

Proceso de venta inicial:

[8] https://www.credenceresearch.com/report/colombia-data-center-cooling-market?utm_source=chatgpt.com

- Identificación de necesidades: Evaluación técnica del centro de datos, carga térmica, cantidad de equipos y requerimientos de redundancia.
- Cotización y selección: Se elabora un presupuesto técnico y económico, considerando marca, modelo, capacidad y garantías.
- Pedido y nacionalización: Para equipos importados, se gestionan trámites aduaneros y de certificación.
- Coordinación logística: Entrega de los equipos y preparación del sitio para instalación.

Instalación y puesta en marcha

- Instalación mecánica y eléctrica de los equipos (unidad de precisión, condensadora, ductería y soportes).
- Integración con sistemas de monitoreo ambiental y sistemas de control de redundancia.
- Pruebas de funcionamiento: Verificación de temperatura, humedad, flujo de aire, eficiencia energética y cumplimiento de estándares de fabricantes y normas técnicas aplicables.

Soporte, mantenimiento y renovaciones de servicio

- Mantenimiento preventivo: Inspecciones periódicas y calibración de sistemas para mantener el control ambiental dentro de los parámetros recomendados.
- Mantenimiento correctivo: Intervenciones ante fallas, reemplazo de componentes o ajustes técnicos.
- Actualización o renovación de equipos: Sustitución de unidades obsoletas o ampliación de capacidad según crecimiento del centro de datos.
- Los servicios de soporte y mantenimiento suelen ofrecerse a través de contratos anuales o planes de servicio con niveles de respuesta definidos (SLA), garantizando disponibilidad continua de la infraestructura crítica.

✓ **Estudio de la demanda.**

¿Cómo lo ha adquirido la entidad en anteriores oportunidades?

Al revisar el histórico de contratación del DASCD se pudo determinar que en vigencias anteriores se celebró un contrato de prestación de servicios, con objeto y obligaciones similares a las del presente proceso contractual, lo anterior a fin de satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos. Este proceso se realizó a través de proceso de Mínima cuantía dado el presupuesto disponible para satisfacer este tipo de necesidad y, fue publicado en la plataforma SECOP II.

A continuación, se relaciona el contrato que en este sentido ha celebrado el DASCD:

✓ Contrato de Prestación de Servicios CPS-084-2018
Objeto: Implementar el sistema de ventilación del centro de cómputo del DASCD
Valor: $8.500.000
Plazo: Tres (3) meses

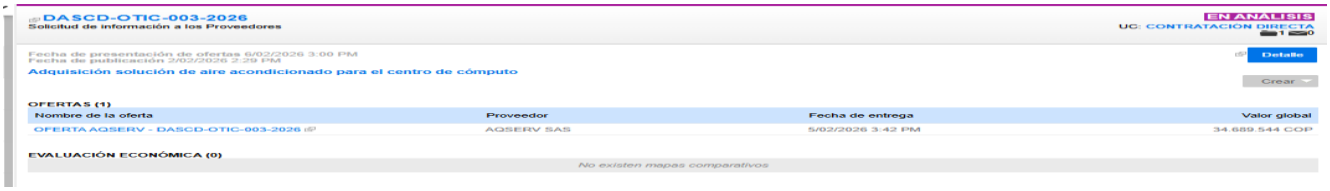
¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y empresas privadas este bien, obra o servicio?

Luego de consultar el portal de SECOP II, se determinó que las entidades estatales adquieren este tipo de servicios por mediante procesos de selección abreviada de menor y mínima cuantía, lo anterior teniendo en cuenta el valor del contrato y el presupuesto de cada entidad; siendo importante señalar que el sector privado realiza la adquisición de este bien de forma directa.

5.1.2 ESTUDIO DE MERCADO:

Para el presente proceso contractual, se procedió a solicitar cotización a diversas empresas del sector de la tecnología, que podrían ofrecer el servicio de venta e instalación de soluciones de aire acondicionado, para lo cual se utilizó el módulo de "solicitud de información a proveedores", dispuesto para tal fin en el SECOP II, así como el correo electrónico institucional. En las comunicaciones enviadas por los canales antes descritos, se adjuntaron de manera clara y concreta las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

A través de la Plataforma de SECOP II, se solicitó cotización a los proveedores relacionados con soluciones de aire acondicionado, bajo el proceso DASCD-OTIC-003-2026, el cual estuvo publicado del 2 y al 6 de febrero de 2026, así:



Paralelamente a este proceso y para obtener mayor pluralidad de participación, el 2 de febrero de 2026, se remitió vía correo electrónico institucional a diferentes empresas relacionadas con el servicio de venta e instalación de soluciones de aire acondicionado, incluyendo la solicitud de cotización de las necesidades de la entidad, con el mismo plazo de respuesta que se dio en SECOP II.



En ese sentido, por ambos medios se recibieron en total tres cotizaciones.

			COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3		
ITEM	Detalle	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	TOTAL CON IVA
1	Suministro e instalación de solución de aire acondicionado de acuerdo con lo establecido en el documento Especificaciones Técnicas Mínimas.	1	13.292.430	2.525.562	15.817.992	14.400.096	2.736.018	17.136.115	14.177.114	2.693.652	16.870.766
2	Definición e instalación del sistema eléctrico para la solución, de acuerdo con lo establecido en el documento Especificaciones Técnicas Mínimas	1	2.715.803	516.003	3.231.806	2.942.111	559.001	3.501.112	2.847.208	540.970	3.388.178
3	Retiro de la solución existente, junto con la adecuación y reparación integral del techo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.	1	1.307.693	248.462	1.556.155	1.416.667	269.167	1.685.834	1.416.667	269.167	1.685.834
4	Fabricación e instalación de soportes para la evaporadora/manejadora y todos los elementos de la solución incluyendo tuberías eléctricas y de refrigeración.	1	2.307.694	438.462	2.746.156	2.500.000	475.000	2.975.000	2.542.374	483.051	3.025.425
5	Fabricación e instalación de encerramiento para la condensadora, el cual deberá ser fabricado en paneles y estructura de aluminio.	1	3.846.154	730.769	4.576.923	4.166.667	791.667	4.958.334	4.237.289	805.085	5.042.374
6	Garantía extendida conforme a lo descrito en el ítem "Garantía" del documento Especificaciones Técnicas Mínimas	1	3.438.775	653.367	4.092.142	3.725.336	707.814	4.433.150	4.064.005	772.161	4.836.166
		TOTAL	26.908.549	5.112.624	32.021.173	29.150.877	5.538.667	34.689.544	29.284.657	5.564.085	34.848.741

Para realizar el estudio de mercado del presente proceso, se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas, tanto por SECOP II como por correo electrónico; se procedió a realizar el análisis, calcular el promedio de cada item solicitado y obtener el presupuesto para el presente proceso contractual.

CONSOLIDADO DEL PROMEDIO DE COTIZACIONES AIREA ACONDICIONADO CENTRO DE DATOS

ITEM	DETALLE	Cantidad	VALOR PROMEDIO CON IVA
1	Suministro e instalación de solución de aire acondicionado de acuerdo con lo establecido en el documento Especificaciones Técnicas Mínimas.	1	16.608.291
2	Definición e instalación del sistema eléctrico para la solución, de acuerdo con lo establecido en el documento Especificaciones Técnicas Mínimas	1	3.373.698
3	Retiro de la solución existente, junto con la adecuación y reparación integral del techo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones.	1	1.642.607
4	Fabricación e instalación de soportes para la evaporadora/manejadora y todos los elementos de la solución incluyendo tuberías eléctricas y de refrigeración.	1	2.915.527
5	Fabricación e instalación de encerramiento para la condensadora, el cual deberá ser fabricado en paneles y estructura de aluminio.	1	4.859.210
6	Garantía extendida conforme a lo descrito en el ítem "Garantía" del documento Especificaciones Técnicas Mínimas	1	4.453.819
	TOTAL VALOR PROMEDIO CON IVA		**33.853.152**

De acuerdo con la información anterior, se determina que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($33.853.152) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Nota: La ejecución del contrato se realizará con los valores de la oferta presentada por el oferente.

En conclusión, la Entidad adelantará un proceso de mínima cuantía con el fin de obtener precios competitivos para los bienes a adquirir, con el fin de que satisfagan de manera integral las necesidades identificadas. No obstante, al momento de presentar su oferta, el proponente deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos en que este impuesto sea aplicable.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Con el propósito de establecer el presupuesto para el presente proceso contractual, el Departamento procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y por correo a diversas empresas del sector de TI que ofrecen este servicio.

Teniendo en cuenta el estudio realizado, el resultado obtenido fue la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS ($33.853.152) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** incluido el IVA, cuando a ello haya lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, cifra acorde al presupuesto que se tiene asignado para el presente proceso.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 PLAZO: Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el/la supervisor/a y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.2 VALOR DEL CONTRATO: El de la propuesta económica seleccionada sin que esta supere el presupuesto oficial establecido en el presente estudio previo, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)., tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que deba asumir el contratista en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

Nota: El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, así como su monto y el del posible costo asociado al mismo, se encuentra contenido en el estudio de mercado.

6.3 FORMA DE PAGO:

El Departamento se compromete a pagar el valor del presente contrato en pesos colombianos, en un único pago que corresponderá al 100% del valor ofertado, previa entrega del equipo instalado, configurado y puesto en funcionamiento.

Asimismo, se deberá garantizar la correcta implementación y funcionamiento del mismo, como de los demás componentes definidos en las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas.

Para el pago, el futuro contratista deberá presentar: la factura electrónica, acompañada de la certificación del cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales, en la cual conste el cumplimiento del pago de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, de los últimos seis (6) meses en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Revisor/a Fiscal o Representante Legal (Según el caso) y anexando el informe de ejecución contractual y financiera, con el visto bueno del/las supervisor/a, y soportes requeridos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación virtual de los documentos descritos anteriormente en SECOP II, y todo desembolso está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja P.A.C. del Departamento Administrativo del Servicio Civil y los recursos disponibles de la Dirección Distrital de Tesorería sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago se hará mediante abono en cuenta corriente o de ahorro y para el efecto el/la contratista se compromete a informar el número de la que posea en los bancos o corporaciones afiliados al sistema de abono en cuenta vía ACH. Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el/la Contratista, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley**. PARÁGRAFO TERCERO**: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO**: Del valor bruto del contrato, sin incluir el IVA se retendrá por concepto de estampillas, los siguientes porcentajes, así: "Pro Cultura" el cero punto cinco por ciento (0.5%), y "Para el Bienestar del Adulto Mayor" el dos por ciento (2%). Para efectos de la contratación el descuento por concepto de la estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, se excluyen entre otros de dicho pago los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos suscritos con personas naturales, cuyo valor no supere las 315 Unidades de Valor Tributario - UVT por concepto de cada remuneración mensual pactada.

Es importante mencionar que el/los oferentes que resulten seleccionados en el presente proceso deberán realizar la totalidad de procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en la Guía rápida de gestión contractual para proveedores en el SECOP II.

6.4 DOMICILIO CONTRACTUAL: La Ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.

3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá constituir la garantía pactada en el mismo si a ello hubiere lugar y cargarla en el SECOP II, en el evento que la garantía requiera modificación la misma debe modificarse y cargarse en la plataforma ya corregida dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
4. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
5. Coordinar con el/la supervisor/a la entrega de los servicios adquiridos en el contrato.
6. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, así como con los/las funcionarios/as y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato y por ningún motivo abandonar el cumplimiento del objeto del mismo.
7. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en la ejecución del contrato.
8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
10. Dar cumplimiento a la Ley 1273 de 2009, en lo que compete al bien jurídico tutelado denominado de la Protección de la Información y de los datos.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto Nacional 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
12. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada y respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
13. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
14. Cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable.
15. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión ambiental (PIGA), implementado por el Departamento.
16. Participar y apoyar al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en las sesiones de comités, mesas de trabajo y demás reuniones a las que se le convoque relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato y elaborar las actas y/o ayudas de memoria respectivas en caso de ser necesario.

17. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en las reuniones, comités y mesas de trabajo a las que haya asistido y que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
18. No ejercer ninguna forma de violencia en contra de las mujeres, basada en su género, raza, o cualquier otro tipo de acciones tendientes a la discriminación.
19. El/la contratista debe conocer y cumplir las disposiciones relacionadas con la seguridad de la información y la seguridad digital, que el DASCD documenta y define en los distintos instrumentos del Sistema de Gestión de Seguridad de la información - SGSI, del proceso de seguridad de la información. Así mismo, firmar y cumplir los acuerdos de nivel de servicio y confidencialidad que corresponda, según sus demás obligaciones y el tipo de información a la cual tenga acceso (Si aplica).
20. Hacer entrega al/la supervisor/a del contrato a través de la plataforma SECOP II de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución y los demás que sean requeridos por la supervisión, con los soportes documentales correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000. La entrega y aprobación de los informes se realizará a través de la Plataforma Transaccional de SECOP II, en el numeral séptimo (7) ejecución del contrato.

6.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Ver el documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

6.7. PRODUCTOS A ENTREGAR O RESULTADOS ESPERADOS: Ver el documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

6.8 DERECHOS DE AUTOR: NO APLICA

6.9 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL/LA SUPERVISOR(A):

1) Establecer los procedimientos para el cabal desarrollo del contrato. 2) Coordinar con el/la contratista la fecha para la entrega de los informes de actividades. 3) Impartir de manera escrita las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 4) Verificar que las pólizas solicitadas estén vigentes de acuerdo con la ejecución real del contrato. 5) Suscribir el acta de inicio, recibo final y el acta de liquidación con el contratista. 6) Crear en la plataforma SECOP el plan de pago del contrato. 7) Revisar, aprobar/rechazar, y publicar los informes de supervisión, certificación de cumplimiento del contrato y requerimientos efectuados al contratista en el SECOP II. 8) Las demás inherentes al ejercicio de la Supervisión.

PÁRAGRAFO: El/La supervisor(a) para este contrato, podrá ser sustituido/a temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el (la) Ordenador(a) de gasto del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, del cual se dejará copia, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1 Capacidad Jurídica:

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustarán a los requerimientos legales, que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse; esto es la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por lo tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan suscribir el contrato.

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica serán descritos en el complemento de la invitación pública del proceso de selección.

7.2 Experiencia Mínima:

El Proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos que hayan iniciado y ejecutado dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha del cierre del proceso, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección y que la sumatoria de su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia puede ser acreditada hasta en cuatro (4) certificaciones.

La certificación y/o certificaciones que aporten los oferentes podrán ser de contratos suscritos con entidades públicas o privadas. Contenido de la certificación de Experiencia:

- Identificación del Cliente (Quien origina la Certificación)
- Razón Social, Domicilio, teléfonos, e-mail, Nit.
- Fecha de Emisión de la Certificación
- Objeto del contrato (Claramente definido)
- Fecha de Inicio – Fecha de Finalización
- Valor del Contrato

El Departamento se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones aportadas.

Se permitirá anexar copias de los contratos, siempre y cuando de ellos se derive toda la información requerida para la acreditación solicitada.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita o el contrato no tenga dicha información, podrá adjuntar la siguiente documentación:

✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato para el efecto.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato para el efecto.
- ✓ Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas.
- ✓ El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.
- ✓ La certificación de experiencia se considera expedida bajo la gravedad del juramento.

Nota: En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados, las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el DASCD tomará el primer día del mes de inicio

7.3 Cumplimiento de las Condiciones Técnicas:

- ✓ El proponente debe cumplir con la totalidad de lo establecido en el documento "Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas", mediante comunicación escrita adjunta con la oferta, lo cual debe manifestar por escrito diligenciando el Formato 007 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS.

- ✓ El proponente deberá adjuntar certificación vigente de distribuidor o canal autorizado, emitida por el fabricante de los equipos suministrados para acreditar la capacidad de comercializar, brindar soporte técnico y gestión de garantías. En caso de ser emitida por un distribuidor mayorista, se debe anexar la del fabricante al distribuidor mayorista y del distribuidor mayorista al proponente. Estas certificaciones, deben estar vigentes.

- ✓ El proponente deberá anexar certificación o soporte del fabricante donde avale y respalde el período de garantía del equipo ofertado.

- ✓ Catálogo del equipo que ofrece, para verificar las especificaciones técnicas.

7.4 Capacidad Financiera: No Aplica.

8. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deben realizar la oferta económica a través de la plataforma SECOP II en pesos colombianos, diligenciando la oferta económica como allí se indica y teniendo en cuenta los valores que consigne, los cuales deben incluir el IVA (si aplica).

Los precios unitarios, deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que a juicio y responsabilidad del proponente implique la ejecución del objeto a contratar.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, esto es la que cumpla con las condiciones técnicas requeridas y presente el menor precio ofertado, incluido el IVA cuando aplique y sin superar el valor unitario por ítem establecido en el estudio de mercado.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá diligenciar el formulario de SECOP II, indicando el valor unitario por cada ÍTEM. Este valor debe incluir todos los costos, tanto directos como indirectos, así como impuestos, contribuciones, utilidades y demás rubros. Una vez recibidas las propuestas, la entidad verificará los valores ofertados sumando los precios unitarios por las cantidades requeridas. La oferta más favorable para la entidad será aquella que, después de sumar los valores unitarios ofertados por el proponente, resulte en el menor valor total y cubra todos los costos y gastos, así como el plazo de ejecución de este, sin superar el presupuesto oficial.

Nota: No obstante, en caso de presentarse empate entre las ofertas que se alleguen al proceso se aplicaran las reglas descritas en el Decreto 1860 de 2021 y la invitación pública.

9. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS EN LAS ETAPAS CONTRACTUALES

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01), expedido por Colombia Compra Eficiente, se permite anexar el análisis de riesgos de la contratación

10. GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA

El contratista otorgará a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL – DASCD, con NIT 899.999.061-9, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de Seguro contenido en una póliza o, Patrimonio Autónomo o, Garantía bancaria). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Tipo o Clases de garantías	Cobertura o Niveles de Amparo	Valor o porcentaje	Tiempo / Etapa
Contrato de Seguro contenido en una póliza Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria.	Cumplimiento del Contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo, seis (6) meses más y/o hasta su liquidación.
	Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo, seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Veinte por ciento (20) del valor total del contrato	Debe constituirse a partir de entrega a satisfacción del objeto del contrato, con un amparo de tres (3) años más.

	Pago Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

11. RECOMENDACIONES

En razón de la necesidad de adelantar las actividades antes relacionadas, de conformidad con los motivos expuestos y soportados en el presente estudio y contando que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital dispone con los recursos económicos en su Presupuesto, de la vigencia de 2026 para satisfacer la necesidad aquí determinada, se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos, para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento.

12. FIRMAS

Vo. Bo. Jefe de la dependencia



LIGIA GALVIS AMAYA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Funcionarios / Contratistas que elaboraron el estudio:



CONSUELO RODRÍGUEZ R.
Contratista OTIC

Historial

El usuario 'LIGIA GALVIS AMAYA (52034195 : lgalvisa@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

30/03/2026 02:27:58 PM

Email enviado a todos los participantes con el documento finalizado.

30/03/2026 02:27:58 PM

Flujo de firmas concluido

30/03/2026 02:27:58 PM

El usuario 'ANA CONSUELO RODRIGUEZ RIOS (51684219 : crodriguez@serviciocivil.gov.co)' firmo el documento involucrado en el flujo de fimas satisfactoriamente.

30/03/2026 12:02:03 PM

Flujo de firmas creado por 'ANA CONSUELO RODRIGUEZ RIOS (51684219 : crodriguez@serviciocivil.gov.co)'

30/03/2026 12:00:54 PM
